

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-163
SERIE 2014-2015**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE LAS
DISPOSICIONES RELACIONADAS A RUIDOS
INNECESARIOS DURANTE LA ACTIVIDAD “PRIMER
FESTIVAL DEL CAÑO MARTIN PEÑA”; Y PARA
OTROS FINES.**

POR CUANTO: El sábado, 25 de abril de 2015, se llevará a cabo la actividad “Primer Festival del Caño Martin Peña”. La actividad partirá del estacionamiento de la Parroquia María Auxiliadora en Cantera, a través de la Avenida Rexach, hasta el estacionamiento del Proyecto Enlace donde finalizará con una actividad musical;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público de Barrio Obrero y Villa Palmeras relacionadas a ruidos innecesarios.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Primer Festival del Caño Martin Peña”, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 12.22- Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 25 de abril de 2015, de 1:00 p.m. a 9:30 p.m., por motivo de la actividad “Primer Festival del Caño Martin Peña”, en aquella área y perímetro según coordinado con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el sábado, 25 de abril de 2015 bajo los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de abril de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO